



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 479/2025, de 12 de febrero)**

Por Resolución 479/2025, de 12 de febrero, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “OFICIAL DE 2ª MAQUINISTA DE VIVERO”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución número 5686/2022, de 3 de agosto, publicada en el BOP nº 192, de 20 de agosto de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2022, en la que se encuentra incluida UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª MAQUINISTA DE VIVERO de la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2022).

Por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre, -modificada parcialmente por Resoluciones 2407/2023, de 21 de abril; 5166/2023, de 21 de julio y 8457/2023, de 24 de noviembre-, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicada en el BOP nº 286, de 13 de diciembre de 2022, y sus modificaciones en los BOP números 98, de 2 de mayo de 2023; 172, de 27 de julio de 2023 y 276, de 29 de noviembre de 2023, respectivamente.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA plaza de “OFICIAL 2ª MAQUINISTA DE VIVERO”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2022) y que se recogen a continuación:**

**Denominación del puesto/plaza:** Oficial 2ª Maquinista de Vivero.

**Número de plazas:** 1 (OEP 2022).

**Escala:** Administración Especial.

**Subescala:** Servicios Especiales.

**Grupo/Subgrupo:** C/C-2.

Área de **Empleado Público**  
 Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 11:25:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==</a>		





**Titulación exigida:** Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio.

**Requisitos específicos:**

- Carnet de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel cualificado)
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo C
- Poseer el curso de manejo de camión grúa autocargante.

**Sistema de selección:** Concurso – Oposición libre.

**Derechos de examen:** 20€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

**FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).**

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio, **celebrándose en un mismo acto la realización de los dos primeros ejercicios de los tres de los que consta la fase de Oposición**, no siendo obligatorio presentarse al segundo, si así la persona aspirante lo considera conveniente.

La corrección del segundo ejercicio únicamente se llevará a cabo si la persona aspirante ha superado el primero.

**1.- Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 50 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **65 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 11:25:02
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==</a>		





En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

Una vez finalizado este ejercicio, y antes de la realización del segundo, todas las personas aspirantes dispondrán de un descanso de 10 minutos, debiendo salir fuera del Aula.

**2.- Segundo ejercicio (test práctico):**

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 20 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **30 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

**3.- Tercer ejercicio (práctico):**

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 90 minutos**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 11:25:02
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==</a>		





Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

**FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).**

**a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia en las Oficialías será tenida en cuenta en función de la especialidad y no en el grado o nivel (1ª/2ª) de ésta.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

**b) Formación (valoración máxima 4 puntos).**

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologado o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 11:25:02
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==</a>		





común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%**.

**PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

**Puntuación final:** 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

**Fase de Oposición:** ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º, dividido entre 3.

En caso de **empate** en la puntuación final, que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados por el siguiente orden:

**Primero:** Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

**Segundo:** Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

**Tercero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**Cuarto:** Atendiendo a la persona de mayor edad.

**CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 11:25:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==</a>		





De conformidad con la Base octava, apartado 8.2.c) de las Bases Generales, en el supuesto de que se convoque por esta Corporación un nuevo proceso selectivo de la misma categoría y del mismo Turno (Libre o Reserva a personas con discapacidad) en el marco de una Oferta de Empleo Público, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años desde la finalización del presente procedimiento, la persona aspirante que no haya obtenido plaza en el mismo, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en los dos primeros ejercicios de la anterior convocatoria, siempre que la media de dichas calificaciones sea igual o superior a 8 puntos.

Consecuentemente, tendrá derecho a no presentarse a la realización de la primera prueba del nuevo proceso.

Por tanto, si concurriese tal supuesto, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- **En el caso de no presentarse** al primer y segundo ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada las notas obtenida en la primera y la segunda prueba de la anterior convocatoria.
- **En el supuesto de que se presentase a los dos primeros ejercicios de este nuevo proceso**, le será conservada la mejor nota obtenida (resultante de la media de las dos primeras pruebas en bloque), o bien del anterior proceso o de bien de éste nuevo, no pudiendo ser conservadas calificaciones de ejercicios (primero y segundo) correspondientes cada uno a procesos selectivos distintos.

**ANEXO (PROGRAMA)**

**GRUPO I  
MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Organización territorial del Estado. El municipio y la provincia. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

**GRUPO II  
MATERIAS ESPECÍFICAS**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 11:25:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==</a>		





- 1.- Viveros de producción de plantas de parques y jardines: clasificación, descripción y organización.
- 2.- Reproducción de las plantas. Siembra y estaquillado.
- 3.- El Cultivo de plantas en vivero: descripción y organización de ciclos de producción, labores de inicio y mantenimiento de los cultivos.
- 4.- Tractores de rueda de goma y cadena: funcionamiento, usos y mantenimiento.
- 5.- Máquinas retroexcavadoras: funcionamiento, usos y mantenimiento.
- 6.- Clases de maquinaria utilizada en las tareas de viveros.
- 7.- Aperos de la maquinaria empleada en viveros y labores que con ellos se realiza.
- 8.- Proceso mecanizado de la preparación del terreno para la plantación y labores demantenimiento mecanizadas en viveros.
- 9.- Manejo de camión equipado con grúa autocargante. Normas de seguridad.
- 10.- Maquinaria especial para repicado y encepellonado de las plantas cultivadas en suelo.
- 11.- Proceso de extracción mecanizada y preparación para el suministro de árboles y palmeras en Viveros.
- 12.- Principales árboles, palmeras y arbustos ornamentales cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.
- 13.- El abonado de las plantas. Abonos orgánicos y químicos. Usos y época de aplicación. Maquinaria empleada en su aplicación.
- 14.- Poda de árboles y palmeras en vivero.
- 15.- Sanidad vegetal: Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales.
- 16.- Sanidad vegetal: Productos fitosanitarios. Técnicas y equipos de aplicación; mantenimiento e inspección.”

**Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 11:25:02
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==</a>		





*siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 11:25:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4tKhHurjJFwcaHSiUdnq5A==</a>		

